



Condiciones del servicio de ofertas de trabajo

El Servicio de Intermediación Laboral (SIL) del Institut Municipal d'Ocupació es un servicio público orientado a mejorar la empleabilidad de las personas y la competitividad responsable de las empresas.

El servicio de gestión de ofertas no tiene ningún coste económico para las empresas, pero con el fin de garantizar una gestión eficiente y asegurar que las ofertas respondan a los estándares de calidad y adecuación al mercado laboral, deben cumplirse las siguientes condiciones:

1. **Legislación vigente:** las ofertas deben ajustarse a la legislación vigente en materia de contratación laboral.
2. **Modalidad y duración contractual:** se da prioridad a la gestión de ofertas que ofrezcan contratos indefinidos. No obstante, también pueden gestionarse ofertas con contratos de duración determinada por circunstancias de la producción o sustitución de personal.
3. **Jornada laboral:** se gestionan ofertas con una jornada mínima de 20 horas semanales. Las jornadas inferiores serán valoradas por el equipo técnico.
4. **Retribución salarial:** las ofertas deben contemplar una retribución no inferior a la establecida en el convenio colectivo de referencia.
5. **Localització:** se da prioridad a las ofertas de empleo en el municipio de Lleida y su área de influencia. Las propuestas fuera de esta zona serán valoradas por el equipo.
6. **Principios de igualdad:** las ofertas deben respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad, sin discriminación alguna, directa o indirecta, por identidad de género, orientación sexual, estado civil, edad, origen racial o étnico, condición social, religión o creencias, discapacidad, afiliación o no a un sindicato, o lengua.

No se aceptan ofertas que:

- Exijan una inversión de capital por parte de las personas candidatas.
- Impongan un gasto económico para presentar la candidatura.
- Estén reguladas por contrato mercantil o regímenes especiales (autónomos, etc.).
- Tengan como finalidad la creación de listas de reserva, bolsas de trabajo o selección de alumnado.
- Procedan de empresas intermediarias (ETT, consultoras de RRHH). Excepcionalmente, se podrá valorar su gestión.